

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
MCPB/RTR

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORAR ANTEPROYECTO DE LA REVISIÓN DEL DECRETO SUPREMO N°13, DE 2011, DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, QUE ESTABLECE NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES TERMOELÉCTRICAS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0891

Santiago,

29 JUL 2022

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el artículo 41 del D.S. N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece norma de emisión para centrales termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 130, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que da inicio a la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas, contenida en el Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 971, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente que establece norma de emisión para centrales termoeléctricas; en la Resolución Exenta N°1.444, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que modifica resolución exenta N°971, de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo para la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión para centrales termoeléctricas; en la Resolución Exenta N°710, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que constituye comité operativo ampliado para la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente ; en la Resolución Exenta N° 0328, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que extiende aplicación de las medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la alerta sanitaria por brote de coronavirus (COVID-19; en la Resolución Exenta N°1268, de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, que amplía plazo para elaborar anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece norma de emisión para centrales termoeléctricas; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 130, del 12 de febrero de 2020, del Ministerio del Medio Ambiente, se dio inicio a la revisión del Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Establece Norma de Emisión para centrales termoeléctricas" (en adelante "D.S. N°13/2011") y junto con ello comenzó la elaboración del Anteproyecto.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 971, del 15 de septiembre de 2020, modificada por la Resolución Exenta N°1444, del 23 de diciembre de 2020, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo ("CO") para la revisión del D.S. N°13/2011.

3.- Que, de acuerdo al artículo 12 del D.S. N°38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión" (en adelante, "Reglamento de Normas") la etapa de elaboración del anteproyecto de norma se iniciará mediante resolución dictada al efecto por el Ministro y durará doce meses.

4.- Que, mediante Resolución Exenta N° 83, del 08 de febrero de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para elaborar anteproyecto de la revisión del D.S. N°13/2011 hasta el día 15 de noviembre de 2021.

5.- Que, mediante Resolución Exenta N° 710, del 14 de julio de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se constituyó el Comité Operativo Ampliado para la revisión del D.S. N° 13/2011.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1268, del 12 de noviembre de 2021, del Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para elaborar anteproyecto de la revisión del D.S. N° 13/2011 hasta el día 31 de julio de 2022.

7.- Que, mediante Memorándum N°455, del 18 de julio 2022, de la División de Calidad del Aire del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado ampliar el plazo para la elaboración del anteproyecto del referido proceso de revisión.

8.- Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

8.1. Que, debido a la contingencia de la pandemia por COVID-19 que vive el país, se han desarrollado hasta la fecha 5 reuniones de Comité Operativo de manera remota. En estas sesiones se ha efectuado una revisión de la regulación vigente en cumplimiento del Reglamento de Normas, incluyendo los

antecedentes que se tuvieron en consideración para la determinación de la norma y los cambios existentes, el nivel de cumplimiento informado por la Superintendencia del Medio Ambiente y los resultados de las investigaciones científicas que aportan antecedentes nuevos sobre efectos adversos a las personas o a los recursos naturales. Sin embargo, queda por abordar los temas de revisión de la normativa internacional, presentación de alternativas de propuesta de mejora regulatoria para los contaminantes MP, SO₂, NO_x, Hg, Ni y V, propuesta de borrador de anteproyecto y presentación del Análisis General de Impacto Económico y Social ("AGIES").

8.2. Que, la revisión de la norma, no cuenta con estudio técnico, ni presupuesto para revisión, por lo tanto, la Sección de Normas de la División de Calidad del Aire, está generando los antecedentes técnicos necesarios para fundamentar las alternativas de propuestas regulatorias para la revisión y, de esta manera, avanzar en mejorar la regulación vigente. Es decir, contar con el análisis técnico que permita fundamentar los escenarios de mejora regulatoria. Se cuenta con un análisis hasta el 2019, pero se debe actualizar la información hasta el 2021.

8.3. Que, el Comité Operativo Ampliado ("COA") para la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas, se encuentra conformado mediante la Resolución Exenta N°710, del 14 de julio de 2021. Sin embargo, debido al contexto sanitario del país, y dado que es necesario contar con información más actualizada para continuar con el proceso de revisión de la norma, no se han realizado sesiones de Comité.

8.4. Que, adicionalmente, en virtud del artículo 15 del Reglamento de Normas, se requiere contar con un AGIES que deberá evaluar los costos que implique el cumplimiento del Anteproyecto de Norma e identificar y, cuando corresponda, cuantificar los beneficios. De este modo, se requieren evaluar los escenarios de mejora regulatoria en el presente proceso de revisión.

9. Que, por lo anterior, se hace necesario contar con los antecedentes y reuniones mencionadas, para lo cual se proponen las siguientes actividades:

9.1. Realizar a lo menos 4 reuniones de comité operativo, para presentar antecedentes de las minutas, escenarios regulatorios, resultados del AGIES y borrador de anteproyecto, y realizar 5 sesiones de comité operativo ampliado donde se aborden todos los temas anteriores y se pueda recoger los aportes técnicos que entreguen.

9.2. Elaboración del AGIES con los escenarios propuestos.

9.3. Presentación del escenario y AGIES, al CO, al COA y a las autoridades del Ministerio del Medio

Ambiente, que incluya una propuesta de modificación para los límites de emisión de la norma y sus efectos.

9.4. Revisión jurídica del anteproyecto de la revisión de la norma.

10. Que, de acuerdo al artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma. Los plazos que se prorroguen serán los necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

11. Que, habiéndose fundamentado debidamente la solicitud de ampliación del plazo para la elaboración del anteproyecto, y siendo los plazos prorrogados los necesarios para dar término a las actividades programadas, de acuerdo a lo señalado en el considerando noveno, se estima procedente la ampliación del plazo por 9 meses adicionales.

RESUELVO:

Ampliase por 9 meses adicionales, el plazo para la elaboración del anteproyecto de la revisión del Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para centrales termoeléctricas, contados desde el vencimiento del plazo vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MJC
MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

ESU/VRB/FDB/AEG/BRS/FAC/CTC/IMA/EMR

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Calidad del Aire.
- Expediente revisión de la norma.

SGD N° 8.785-2022